

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2013, que aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución Española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El Consejo Audiovisual de Andalucía es responsable de la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal cuyo tratamiento sea preciso efectuar en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 52.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente,

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

##### Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Consejo Audiovisual de Andalucía y que están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### Artículo 2. Creación de los ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Consejo Audiovisual de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### Artículo 3. Responsable de los ficheros.

El Consejo Audiovisual de Andalucía, como órgano responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Título VIII del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

##### Artículo 4. Cesiones de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por el presente acuerdo sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 10 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

##### Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos consten en los ficheros mencionados podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que contienen, cuando proceda, mediante comunicación dirigida ante el órgano administrativo que se ha especificado en cada uno de los ficheros relacionados en el Anexo I de este acuerdo.

##### Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La creación y, en su caso, modificación o supresión de los ficheros relacionados en este acuerdo, serán notificados al Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición derogatoria. Queda derogado el Acuerdo de 27 de septiembre de 2006, del Pleno, por el que se regula el fichero automatizado con datos de carácter personal creado y gestionado por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- El Secretario General, Juan López Domech.

#### ANEXO I

##### Fichero 1: CONTROL DE ACCESO.

a) Identificación del fichero: control de acceso. Usos y fines: identificación de las personas que acceden a las dependencias del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: seguridad pública y defensa.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: ciudadanos y residentes; cargos públicos; proveedores; solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (DNI, nombre y apellidos), detalles del empleo, otros tipos de datos (empresa a la que pertenece en caso de mensajería o visita comercial). Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: fuerzas y cuerpos de seguridad.

e) Transferencias internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

##### Fichero 2: GESTIÓN DE PERSONAL.

a) Identificación del fichero: gestión de personal. Usos y fines: gestión del personal de la institución (expedientes personales, altas y bajas, planes de pensiones, viajes y pernoctas, nóminas, anticipos, trienios, permisos y licencias vacaciones, control de asistencia; formación, anticipos, ayudas sociales, así como otros aspectos del ámbito laboral y funcionario). Tipificación de la finalidad: recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: empleados; cargos públicos. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, núm. SS/mutualidad), académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; entidades aseguradoras; otros órganos de la Comunidad Autónoma; entidad gestora y depositaria.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

##### Fichero 3: GESTIÓN ECONÓMICA.

a) Identificación del fichero: gestión económica. Usos y fines: administración y gestión de la actividad económica, contable y de contratación del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: empleados; representantes legales; proveedores; cargos públicos. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma), detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: otros órganos de la Comunidad Autónoma; Hacienda Pública y Administración Tributaria.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

#### Fichero 4: PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

a) Identificación del fichero: procedimientos sancionadores. Usos y fines: tramitación de los procedimientos sancionadores instruidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía como consecuencia de infracciones en materia audiovisual. Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo; otras finalidades.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; registros públicos; fuentes accesibles al público. Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma). Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: administraciones públicas; órganos judiciales.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

#### Fichero 5: APODERAMIENTOS.

a) Identificación del fichero: apoderamientos. Usos y fines: relacionar a los apoderados reconocidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía para constituir garantías y participar en procedimientos de adjudicación. Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo; otras finalidades.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de las escrituras de otorgamiento de poder.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma, teléfono y facultad para contratar). Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: no.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

#### Fichero 6: ACTIVIDAD CONTENCIOSA.

a) Identificación del fichero: actividad contenciosa. Usos y fines: envío de los expedientes tramitados por el Consejo Audiovisual de Andalucía sobre los que se ha interpuesto recurso en vía contencioso-administrativa y seguimiento de los mismos. Tipificación de la finalidad: justicia; procedimiento administrativo; otras finalidades.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: A través de la información recibida por el Juzgado o Tribunal competente.

c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo de las partes (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma) y datos del expediente de actividad contenciosa. Sistema de tratamiento: mixto

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: órganos judiciales; otros órganos de la Comunidad Autónoma.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

## Fichero 7: VIDEOVIGILANCIA.

a) Identificación del fichero: videovigilancia. Usos y fines: control de acceso a las sedes del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: videovigilancia.

b) Origen de los datos: la persona interesada. Colectivos: ciudadanos y residentes; empleados; cargos públicos; solicitantes; cualquier persona que acceda a las sedes del Consejo y permanezca bajo la zona de grabación. Procedimiento de recogida de los datos: a través de cámaras de grabación, bajo el consentimiento de la persona afectada.

c) Estructura de los datos: imagen/voz. Sistema de tratamiento: automatizado.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: otros órganos de la Comunidad Autónoma; fuerzas y cuerpos de seguridad; órganos judiciales.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigido respecto a las medidas de seguridad: básico.

## Fichero 8: RECLAMACIONES DE LA ODA.

a) Identificación del fichero: reclamaciones de la ODA. Usos y fines: gestión de las peticiones, sugerencias y quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA). Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: ciudadanos y residentes; solicitantes; cualquier persona interesada en formular una petición, sugerencia y/o queja. Procedimiento de recogida de los datos: la persona interesada mediante formularios web y/o presentación de documentación en registro.

c) Estructura de los datos: nombre y apellidos, DNI, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. Sistema de tratamiento: automatizado.

d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: no.

e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.

f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.

g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.